

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, pasa el presente proceso, a fin de dar trámite a Recurso de Reposición interpuesto el día 02/05/2022, el cual se correrá el respectivo traslado por lista, siendo preciso oficiar al Juzgado 6º., Civil Municipal de Cali.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0888

RADICACIÓN: 2021-00637-00

Santiago de Cali, doce (12) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Recepcionado escrito contentivo de Recurso de Reposición' interpuesto por la apoderada judicial del demandante, contra el Auto Interlocutorio No. 757, notificado en Estado del 02 de Mayo del año en curso, mediante el cual se niega el decreto de medidas cautelares, procede correr traslado a la parte demandada, quien se encuentra notificada.

Por otra parte, y en aras de poder resolver de fondo lo pretendido por la apoderada judicial, y al no tener soporte documental de sus argumentos, a fin de garantizar en extremo el Debido Proceso, se oficiará al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para que remita con destino a este despacho judicial las peticiones radicadas por la apoderada judicial los días 22/06/21, 14/07/21 y 29/07/21 fechas para las cuales el expediente se encontraba a su conocimiento, teniendo en cuenta que las mismas no reposan en el expediente digital. En consecuencia, la instancia;

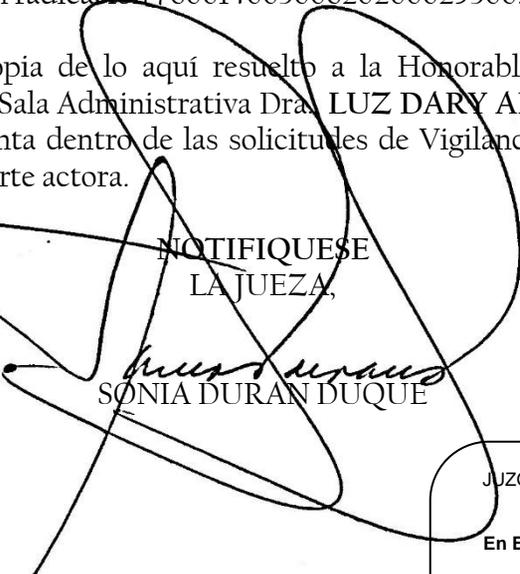
RESUELVE:

PRIMERO.- POR SECRETARIA FIJESE en lista de Traslado el Recurso de Reposición' interpuesto por la apoderada judicial del demandante, contra lo resuelto mediante Auto Interlocutorio No. 757, notificado en Estado del 02 de Mayo del año en curso, negando las medidas cautelares solicitadas.

SEGUNDO.- OFICIAR al Juzgado Sexto Civil Municipal de Cali, para que remita de manera inmediata y con destino a este despacho judicial las peticiones radicadas por la apoderada judicial María del Pilar Calderón Castro, los días 22/06/21, 14/07/21 y 29/07/21, con destino al Proceso Ejecutivo instaurado por la señora ALICIA ANGEL DE MEJIA contra los señores MARTIN GOMEZ y FLOVER MOSQUERA PINO, remitido por ese despacho judicial por competencia territorial con radicación 76001400300620200029300.

TERCERO.- Remítase copia de lo aquí resuelto a la Honorable Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura Sala Administrativa Dra. LUZ DARY ARREDONDO CASTAÑO, a fin de ser tenido en cuenta dentro de las solicitudes de Vigilancia Judicial que adelanta la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE
LA JUEZA,


SONIA DURÁN DUQUE

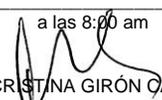
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

16 MAY 2022

Fecha: _____

a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria